DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

"FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÌA LIMITADA"

AUMENTO: US $ 4.600,oo

(Dì 5 Copias)

J.E.L.

Escritura No. 3779.1

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de Agosto del dos mil siete, ante mí, doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragèsimo del cantón Quito, comparece la señora Patricia Verónica Salguero Granja, a nombre y en representación de la compañía de Responsabilidad Limitada "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA" en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el veintinueve de Mayo del dos mil siete, conforme lo acredita con el Nombramiento y Acta que en copias certificadas se agregan a esta escritura como habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; en virtud de haberme exhibido su cèdula de ciudadanìa y que en fotocopia se adjunta a esta escritura como habilitante; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de conformidad con las

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Concurre al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA", la señora Patricia Verónica Salguero Granja, a nombre y en representación de la compañía de Responsabilidad Limitada ""FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA" en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía celebrada el veintinueve de Mayo del dos mil siete, conforme lo acredita con el Nombramiento y Acta que en copias certificadas se agregan a esta escritura como habilitantes.- La interviniente es ecuatoriana, casada, domiciliada en Quito, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Quito-Ecuador.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el trece de Julio del dos mil uno, ante el Notario Vigèsimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticinco de septiembre del dos mil uno, bajo el repertorio nùmero veinticinco mil novecientos veintitrés, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA" con un capital social de cuatrocientos dólares norteamericanos, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, capital pagado en su totalidad asì: El señor John Amilcar Puente Aguirre titular de trescientas sesenta participaciones sociales de un dolar de valor cada una; El señor Angel Amilcar Puente Gallardo titular de veinte participaciones sociales de un dolar de valor cada una; y, la señora Marìa de Lourdes Salguero Granja titular de veinte participaciones sociales de un dolar de

valor cada una.- b) Mediante escritura pùblica otorgada el tres de Junio del dos mil cuatro ante el Notario Cuadragèsimo del cantòn Quito, doctor Oswaldo Mejìa Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantòn, consta que los cónyuges señores Angel Amilcar Puente Gallardo y doña Marìa Eugenia Aguirre Cox de Puente; y, la señora Marìa de Lourdes Salguero Granja cedieron a favor de la señora Patricia Verónica Salguero Granja, la totalidad de las participaciones sociales que tenìan en la compàñìa "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA".- c) Con las sendas escrituras mencionadas en los literales anteriores, los socios de la Compañìa con el numero de participaciones sociales, son: El señor John Amilcar Puente Aguirre es titular de trescientas sesenta participaciones sociales de un dòlar de valor cada una y que corresponde al noventa por ciento del capital social; y, la señora Patricia Verónica Salguero Granja es titular de cuarenta participaciones sociales de un dòlar de valor cada una y que corresponde al diez por ciento del capital social.- d) Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil siete la Compañía de Responsabilidad Limitada "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA", celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y por unanimidad resolvió aumentar el capital social de la compañía de cuatrocientos dólares a cinco mil dólares, es decir un aumento de cuatro mil seiscientos dólares y reformar los estatutos sociales de la compañía, todo de conformidad con lo expresado en el acta que se inserta a continuación: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA", CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, A LAS 11H00.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

Repùblica del Ecuador, en el domicilio principal de la compañía a las once horas del día viernes veintinuevé de Mayo del dos mil siete, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre N veintiocho-veintiuno y Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, se reùnen los señores: John Amilcar Puente Aguirre titular de trescientas sesenta participaciones sociales de un dòlar de valor cada una y que corresponde al noventa por ciento del capital social; y, la señora Patricia Verónica Salguero Granja titular de cuarenta participaciones sociales de un dòlar de valor cada una y que corresponde al diez por ciento del capital social.- De esta forma se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la Compañìa y por lo tanto se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañìa "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA".- Preside la Junta el Presidente de la Compañìa señor John Amìlcar Puente Aguirre y como Secretaria la Gerente General de la Compañìa señora Patricia Verónica Salguero Granja.- El Presidente solicita a Secretaría que constate el quórum luego de lo cual y existiendo quórum legal y estatutario se instala la sesión.- El Presidente dispone que por secretaría se de lectura a la convocatoria que fue entregado con antelación a cada uno de los socios.- "CONVOCATORIA.- Convócase a los señores socios de "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA" a la Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios, reunión que tendrá lugar el día viernes veintinueve de Mayo del dos mil siete a las diez horas en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Nueve de Octubre N veintiocho-veintiuno y Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: UNO. Situación actual de la compañía.- DOS.- Aumento de capital y Reforma de Estatutos.- Quito, cinco de Mayo del dos mil siete.- (firmado), Señora Patricia Verónica Salguero Granja, Gerente

General".- El Presidente pone a consideración el orden del día, la Junta por unanimidad acepta tratar los puntos del orden del día.- PRIMERO PUNTO.- Situación actual de la compañía.- Toma la palabra el señor John Puente Aguirre y dice que desde el veinticinco de Septiembre del dos mil uno la compañía viene trabajando legalmente ya que ésa fue la fecha que se inscribió la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil y como todos conocen la compañía se dedica al diseño gràfico, ambiental, editorial, pàginas web, rotulación, señalètica, diseño de envases y embalajes y en fin todo lo que se refiere a publicidad entre otros objetivos que persigue la compañìa, y en estos años, la compañìa ha tenido la aceptación del pùblico, asì lo reflejan los balances de la compañìa.- SEGUNDO PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La señora Patricia Verónica Salguero Granja toma la palabra y dice que es necesario que la compañìa aumente su capital social, ya que el que tiene es el mìnimo de una compañìa de Responsabilidad Limitada; y, que segùn el Balance de la Compañìa del año dos mil seis, la compañìa tiene una reserva legal por la suma de diez mil doscientos setenta y nueve dòlares con nueve centavos de dòlar y que bien se podría tomar de dicha reserva una parte o toda la reserva.- La Junta por unanimidad resuelve: a) QUE se tome de la reserva legal que refleja el balance anual del dos mil seis, la cantidad de cuatro mil seiscientos dòlares y se lo destine como capital social suscrito y pagado y que se distribuya a cada uno de los socios conforme al capital social que tiene en la compañìa.- Los socios aceptan por unanimidad el aumento de capital social de la compañìa en la cantidad de cuatro mil seiscientos dòlares, perteneciente a la reserva legal, de conformidad al balance anual de la Compañìa; y, que dicha cantidad de dinero sea repartido de acuerdo al porcentaje que tienen los socios en el capital social.- b) QUE se aumente el capital social a cinco mil dólares, es decir un aumento real de cuatro mil

seiscientos dòlares norteamericanos.- c) QUE se emitan los títulos de aportación de las participaciones sociales que correspondan al valor del aumento de capital.- d) QUE se aumente el capital social de cuatrocientos dólares norteamericanos a cinco mil dólares norteamericanos, es decir un aumento de cuatro mil seiscientos dòlares.- e) QUE se autoriza a la Gerente General a fin de que apruebe el aumento de capital y la elaboración del Nuevo Cuadro de Integración de Capital, asi mismo suscriba las escrituras de Aumento de Capital y también se le autoriza para que se reforme los estatutos pertinentes a este aumento de capital, para cumplir con el rigor de la Ley de Compañías, hasta llegar a su culminación.- f) QUE el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañìa es de cinco mil dólares norteamericanos, dividido en cinco mil participaciones sociales con un valor nominal de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles".- Siendo las trece horas y no habiendo más puntos que tratar el Presidente dá por terminada la sesión.- (firmado), Señor John Amilcar Puente Aguirre, Presidente-Socio.- (firmado), Señora Patricia Verónica Salguero Granja, Gerente General-Secretaria-Socia.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos y en mérito a los títulos y derechos invocados, la señora Patricia Verónica Salguero Granja, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada. "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA", declara: UNO.- Que se aumenta el capital social de la compañía, en cuatro mil seiscientos dólares, es decir que el capital social total de la compañía ascienda a la suma de cinco mil dólares norteamericanos, de acuerdo a los términos del acta de la Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el veintinueve de Mayo del dos mil siete, que se encuentra inserta anteriormente.- DOS.- Que el aumento de capital materia de la presente escritura, es decir los cuatro mil seiscientos dòlares se paga con parte de lo que existe en la reserva legal de la compañìa y serà repartido en proporción al porcentaje que cada uno de los socios tiene en la compañía.- TRES.- Que se emiten cuatro mil seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor de los socios, asì: Al señor John Amilcar Puente Aguirre cuatro mil ciento cuarenta participaciones sociales de un dòlar de valor cada una, A la señora Patricia Verónica Salguero Granja cuatrocientos sesenta participaciones sociales de un dòlar de valor cada una.- CUATRO.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía y que en adelante dirá: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social de la compañìa es de cinco mil dólares norteamericanos, dividido en cinco mil participaciones sociales con un valor nominal de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles".- CINCO.- Que el acuerdo para el Aumento y Reforma de Estatutos Sociales fue adoptado por todos los socios en forma unánime.- SEIS.- Que todos los socios que suscriben el presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana.- SIETE.- Que declara bajo juramento y en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA", que el presente aumento de capital se encuentra pagado y se encuentra registrado en los libros contables.- **CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El aumento de capital que por este instrumento se perfecciona dá lugar al siguiente cuadro de integración de capital, cuadro que consta de: Capital Actual, Porcentaje que cada uno de los socios tiene, Aumento de capital de cada uno de los socios, Nuevo Capital actual y Número total de acciones:----------

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	% DE CAPITAL	PARTICIPACIONES.
John Puente Aguirre	360	4.140	4.500	90 %	4.500
Patricia Salguero Granja	40	460	500	10 %	500
TOTALES: US $	400	4.600	5.000	100 %	5.000

QUINTA.- RAZONES.- Se sentará razón de esta escritura al margen de la matriz de constitución de la Compañía celebrada el trece de Julio del dos mil uno, ante el Notario Vigèsimo Cuarto del cantón Quito y en su inscripción en el Registro Mercantil.- **CONCLUSIÓN.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Fernando Robalino Silva, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número seis mil ciento sesenta y tres).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

f) Sra. Patricia Verónica Salguero Granja

C.C. Nro. 1711231132

El Notario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA", CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, A LAS 11H00

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Repùblica del Ecuador, en el domicilio principal de la compañía a las once horas del día viernes veintinueve de Mayo del dos mil siete, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre N veintiocho-veintiuno y Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, se reùnen los señores: John Amilcar Puente Aguirre titular de trescientas sesenta participaciones sociales de un dòlar de valor cada una y que corresponde al noventa por ciento del capital social; y, la señora Patricia Verónica Salguero Granja titular de cuarenta participaciones sociales de un dòlar de valor cada una y que corresponde al diez por ciento del capital social.-

De esta forma se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la Compañìa y por lo tanto se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañìa "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA".-

Preside la Junta el Presidente de la Compañìa señor John Amilcar Puente Aguirre y como Secretaria la Gerente General de la Compañìa señora Patricia Verónica Salguero Granja.-

El Presidente solicita a Secretaría que constate el quórum luego de lo cual y existiendo quórum legal y estatutario se instala la sesión.-

El Presidente dispone que por secretaría se de lectura a la convocatoria que fue entregado con antelación a cada uno de los socios.-

"CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA" a la Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios, reunión que tendrá lugar el día viernes veintinueve de Mayo del dos mil siete a las diez horas en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Nueve de Octubre N veintiocho-veintiuno y Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: UNO. Situación actual de la compañía.- DOS.- Aumento de capital y Reforma de Estatutos.- Quito, cinco de Mayo del dos mil siete.- (firmado), Señora Patricia Verónica Salguero Granja, Gerente General".-

El Presidente pone a consideración el orden del día, la Junta por unanimidad acepta tratar los puntos del orden del día.-

PRIMERO PUNTO.- Situación actual de la compañía.-

Toma la palabra el señor John Puente Aguirre y dice que desde el veinticinco de Septiembre del dos mil uno la compañía viene trabajando legalmente ya que ésa fue la fecha que se inscribió la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil y como

todos conocen la compañía se dedica al diseño gràfico, ambiental, editorial, pàginas web, rotulación, señalètica, diseño de envases y embalajes y en fin todo lo que se refiere a publicidad entre otros objetivos que persigue la compañìa, y en estos años, la compañìa ha tenido la aceptación del pùblico, asì lo reflejan los balances de la compañìa.-

SEGUNDO PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

La señora Patricia Verónica Salguero Granja toma la palabra y dice que es necesario que la compañìa aumente su capital social, ya que el que tiene es el mìnimo de una compañìa de Responsabilidad Limitada; y, que segùn el Balance de la Compañìa del año dos mil seis, la compañìa tiene una reserva legal por la suma de diez mil doscientos setenta y nueve dòlares con nueve centavos de dòlar y que bien se podría tomar de dicha reserva una parte o toda la reserva.- La Junta por unanimidad resuelve:

a) QUE se tome de la reserva legal que refleja el balance anual del dos mil seis, la cantidad de cuatro mil seiscientos dòlares y se lo destine como capital social suscrito y pagado y que se distribuya a cada uno de los socios conforme al capital social que tiene en la compañìa.- Los socios aceptan por unanimidad el aumento de capital social de la compañìa en la cantidad de cuatro mil seiscientos dòlares, perteneciente a la reserva legal, de conformidad al balance anual de la Compañìa; y, que dicha cantidad de dinero sea repartido de acuerdo al porcentaje que tienen los socios en el capital social.- b) QUE se aumente el capital social a cinco mil dólares, es decir un aumento real de cuatro mil seiscientos dòlares norteamericanos.- c) QUE se emitan los títulos de aportación de las participaciones sociales que correspondan al valor del aumento de capital.- d) QUE se aumente el capital social de cuatrocientos dólares norteamericanos a cinco mil dólares norteamericanos, es decir un aumento de cuatro mil seiscientos dòlares.- e) QUE se autoriza a la Gerente General a fin de que apruebe el aumento de capital y la elaboración del Nuevo Cuadro de Integración de Capital, asi mismo suscriba las escrituras de Aumento de Capital y también se le autoriza para que se reforme los estatutos pertinentes a este aumento de capital, para cumplir con el rigor de la Ley de Compañías, hasta llegar a su culminación.- f) QUE el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañìa en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañìa es de cinco mil dólares norteamericanos, dividido en cinco mil participaciones sociales con un valor nominal de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles".-

Siendo las trece horas y no habiendo más puntos que tratar el Presidente dá por terminada la sesión.-

Sr. John Amilcar Puente Aguirre
Presidente-Socio

Sra. Patricia Verónica Salguero Granja
Gerente General-Secretaria-Socia

FULL soluciones de impresión digital

0000006

Quito, a 12 de Mayo de 2004

Señora
PATRICIA VERÓNICA SALGUERO GRANJA
Presente.-

De mi consideración:

Cumplo con el deber de hacerle conocer que por decisión de la Junta General de Socios celebrada en esta ciudad el 10 de Mayo de 2004, se procedió a nombrarle **GERENTE GENERAL** de la compañía **FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA** por el periodo de **CINCO AÑOS** correspondiéndole las facultades de los artículos Décimo Cuarto del Estatuto Social.

En tal virtud ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Augurándole éxitos por el desempeño y gestión a realizar, quedo de Usted.

Atentamente

JOHN AMILCAR PUENTE AGUIRRE
PRESIDENTE
C. C. 171108899-5

RAZON: Siento por la presente que **ACEPTO** el cargo para el que he sido designada.-
Quito, 12 de Mayo de 2004

PATRICIA VERÓNICA SALGUERO GRANJA
GERENTE GENERAL
C. C. 171123113-2

La compañía **FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó en la Notaria Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Julio de 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías el 5 de Septiembre de 2001, mediante Resolución 01. Q. IJ. 4322 y se la inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Septiembre de 2001 bajo el número 3924, Tomo 132.

Dr. Carlos [illegible]

9 de Octubre
N28-21 y Eloy Alfaro
Telf: (593 2) 2908 361
2907 964
Cel: 09 9720770
09 9921226
e-mail: fservice@uio.satnet.net

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3663 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 19 MAYO 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL · QUITO ·

Dr. HECTOR BAHILLANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

14 - Agosto - 2007

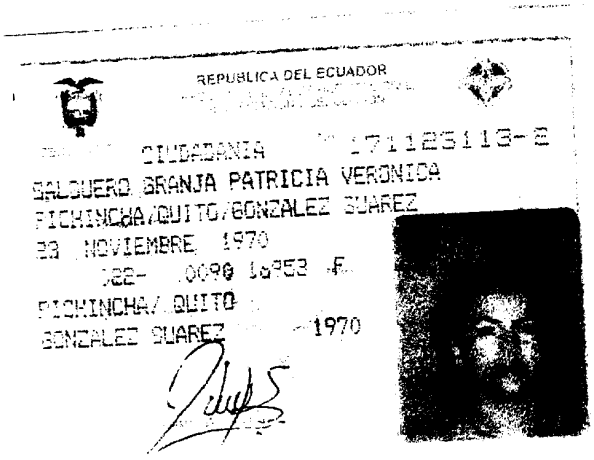

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA Nº 171125113-8

SALGUERO BRANJA PATRICIA VERONICA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 NOVIEMBRE 1970

122- 0090 00953 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

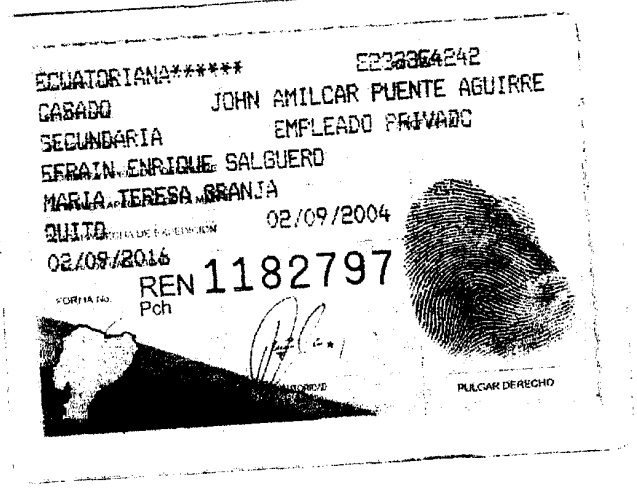

ECUATORIANA****** E223364242

CASADO JOHN AMILCAR PUENTE AGUIRRE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ERAIN ENRIQUE SALGUERO

MARIA TERESA BRANJA

QUITO 02/09/2004

02/09/2016

REN 1182797

Pch

PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgado por "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a catorce de Agosto del año dos mil siete.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RA-

ZÓN: Mediante resolución número 08.Q.I.J.000669 de fecha 29 de Febrero de 2008, dictada por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL CIA. LTDA.- Tome nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaría, el catorce de agosto de dos mil siete.- Quito, a cuatro de abril del dos mil ocho.-

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 08.Q.IJ.000669, de fecha veinte y nueve de febrero del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESION DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el trece de julio del dos mil uno, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, celebrada en la Notaria Cuadragésima de este cantón, el catorce de agosto del dos mil siete.- Quito, quince de abril del dos mil ocho.-

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de febrero de 2.008, bajo el número **1135** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3924** del Registro Mercantil de veinticinco de septiembre de dos mil uno, a fs. 3577 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL CÍA. LTDA."**, otorgada el catorce de agosto del año dos mil siete, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0702**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014541**.- Quito, a dieciséis de abril del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR:

FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL

COMPAÑÍA LIMTIADA

CUANTIA INDETERMINADA

J.R.C. (DI 2 COPIAS)

Escritura Nº DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO de este Cantón, comparece la señora Patricia Verónica Salguero Granja, a nombre y en representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMRPESION DIGITAL COMPAÑÍA LIMTIADA", en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, conforme lo acredita con el Nombramiento que en copia certificada se agrega a esta escritura.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe; y, me pide se reciba una declaración juramentada.- Al efecto advertido de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, de conformidad con las leyes vigentes y de las penas por perjurio, bajo juramento declara: "Mis nombres completos son Patricia Verónica Salguero Granja, soy Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMRPESION DIGITAL COMPAÑÍA LIMTIADA" y como tal

declaro bajo juramento que mi representada a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que además se encuentra al día con las obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".- (HASTA AQUÍ LA DECLARACION JURADA la misma que queda elevada a escritura pública.- Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario ésta se afirma y ratifica en su total contenido, firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

SRA. PATRICIA VERONICA SALGUERO GRANJA

C.C. Nro. 171123113-2

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171123113-2

SALGUERO GRANJA PATRICIA VERONICA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 NOVIEMBRE 1970
REG. CIVIL 022 0034 11953 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E333[illegible]242
CASADO JOHN AMILCAR PUENTE AGUIRRE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
EFRAIN ENRIQUE SALGUERO
MARIA TERESA GRANJA
QUITO FECHA DE EXPEDICION 02/09/2004
02/09/2016
REN 1182797
J.R.C.
PULGAR DERECHO

175-0143 NUMERO
1711231132 CEDULA
SALGUERO GRANJA PATRICIA VERONICA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
SANTA PRISCA PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 21-11-2008 J.R.C.

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

FULLSERVICES
soluciones de impresión digital

Quito, a 12 de Mayo de 2004

Señora
PATRICIA VERÓNICA SALGUERO GRANJA
Presente.-

De mi consideración:

Cumplo con el deber de hacerle conocer que por decisión de la Junta General de Socios celebrada en esta ciudad el 10 de Mayo de 2004, se procedió a nombrarle **GERENTE GENERAL** de la compañía **FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA** por el periodo de **CINCO AÑOS** correspondiéndole las facultades de los artículos Décimo Cuarto del Estatuto Social.

En tal virtud ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Augurándole éxitos por el desempeño y gestión a realizar, quedo de Usted.

Atentamente

JOHN AMILCAR PUENTE AGUIRRE
PRESIDENTE
C. C. 171108899-5

RAZON: Siento por la presente que **ACEPTO** el cargo para el que he sido designada.-
Quito, 12 de Mayo de 2004

PATRICIA VERÓNICA SALGUERO GRANJA
GERENTE GENERAL
C. C. 171123113-2

La compañía **FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó en la Notaria Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Julio de 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías el 5 de Septiembre de 2001, mediante Resolución 0l. Q. IJ. 4322 y se la inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Septiembre de 2001 bajo el número 3924, Tomo 132.

■ 9 de Octubre
N28-21 y Eloy Alfaro
Telf: (593 2) 2908 361
2907 964
Cel: 09 9720770
09 9921226
e-mail: fservice@uio.satnet.net

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3662 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 19 MAYO 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL · QUITO ·

J.R.C.
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Roman Chacón

SE OTORGO ANTE MÍ; ESTA DECLARACION JURAMENTADA; OTORGADA POR EL SEÑOR FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESION DIGITAL COMPAÑIA LIMITADA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE FEBRERO EL AÑO DOS MIL OCHO .

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE QUITO